

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 23/23

10 de noviembre del 2023

13:30 hrs.

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA CONDONACIÓN PARCIAL EN RECARGOS Y MULTAS QUE SE HUBIESEN GENERADO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES OMISOS EN EL PAGO OPORTUNO DE SUS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, A SU VEZ, LA CONDONACIÓN PARCIAL DE LOS MONTOS GENERADOS POR INFRACCIÓN A LOS DISTINTOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, DE IGUAL FORMA, LA DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, A LOS INMUEBLES QUE REGISTREN CONTRIBUCIONES OMITIDAS ANTERIORES AL AÑO 2017.
4. CLAUSURA DE SESIÓN.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SÍNDICA MUNICIPAL:

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDORES:

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

RODRIGO LUENGO SALIVIE

MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ

JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

ÍNDICE

3. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA CONDONACIÓN PARCIAL EN RECARGOS Y MULTAS QUE SE HUBIESEN GENERADO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES OMISOS EN EL PAGO OPORTUNO DE SUS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, A SU VEZ, LA CONDONACIÓN PARCIAL DE LOS MONTOS GENERADOS POR INFRACCIÓN A LOS DISTINTOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, DE IGUAL FORMA, LA DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, A LOS INMUEBLES QUE REGISTREN CONTRIBUCIONES OMITIDAS ANTERIORES AL AÑO 2017.....	8
--	---

SIN VALOR LEGAL



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **10 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, DOS MIL VEINTITRÉS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **13:50** HORAS DEL DÍA 10 (DIEZ) DE NOVIEMBRE DEL 2023, DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO; PARA CELEBRAR LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**, **JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS**, **ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE**, **RODRIGO LUENGO SALIVIE**, **MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO**, **PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ**, **JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO**, Y CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO DE LOS CC. REGIDORES **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN** Y **CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! TENGAN TODAS Y TODOS USTEDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑORA SÍNDICA; SIENDO LAS 13:50 HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE NOVIEMBRE, DAMOS INICIO A LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS; PARA LO CUAL SOLICITO SU AUTORIZACIÓN PARA QUE EL CIUDADANO HUGO ENRIQUE OCHOA RIVERA REALICE LAS FUNCIONES DE SECRETARIO DURANTE ESTA SESIÓN Y LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO QUE CELEBRAREMOS POSTERIORMENTE; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. ¡GRACIAS! APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, POR LO QUE LE SOLICITO AL **C. HUGO ENRIQUE OCHOA RIVERA**, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y CABILDO; SE INCORPORE PARA QUE NOS AYUDE A DESAHOGAR LA SESIÓN Y PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. HUGO ENRIQUE OCHOA RIVERA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y CABILDO EN FUNCIONES DE SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE. LE INFORMO QUE EXISTE EL QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ QUE SE HA VERIFICADO EL QUORUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, Y SOLICITO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE



PROPONE. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA LA CONDONACIÓN PARCIAL EN RECARGOS Y EN MULTAS QUE SE HUBIESEN GENERADO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES OMISOS EN EL PAGO OPORTUNO DE SUS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES; A SU VEZ, LA CONDONACIÓN PARCIAL DE LOS MONTOS GENERADOS POR INFRACCIÓN A LOS DISTINTOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. DE IGUAL FORMA LA DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, A LOS INMUEBLES QUE REGISTREN CONTRIBUCIONES OMITIDAS ANTERIORES AL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE. COMO **CUARTO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON **10 DIEZ VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD, POR LO QUE LE SOLICITO PROCEDA CON EL DESAHOGO DEL MISMO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMER Y SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA LA CONDONACIÓN PARCIAL EN RECARGOS Y EN MULTAS QUE SE HUBIESEN GENERADO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES OMISOS EN EL PAGO OPORTUNO DE SUS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES; A SU VEZ, LA CONDONACIÓN PARCIAL DE LOS MONTOS GENERADOS POR INFRACCIÓN A LOS DISTINTOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. DE IGUAL FORMA LA DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, A LOS INMUEBLES QUE REGISTREN CONTRIBUCIONES OMITIDAS ANTERIORES AL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL ACUERDO EN MENCIÓN FUE CIRCULADO CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON **10 DIEZ VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI, ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ. YO QUIERO HACER ALGUNOS



COMENTARIOS, COMO SABEN EL BUEN FIN ES UNA OPORTUNIDAD QUE SE TIENE PARA QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN PONERSE AL CORRIENTE; ADEMÁS ES EN UN TIEMPO EN DONDE POR LO GENERAL YA TIENE UNA PARTE DE SU AGUINALDO, Y LA IDEA ES QUE EL MUNICIPIO PUEDA RECUPERAR CARTERA VENCIDA, QUE PUEDA PONER AL CORRIENTE A LOS CIUDADANOS; Y ESTO OFRECIENDO DESCUENTOS EN MULTAS Y RECARGOS, LA PROPUESTA ES UN 100% CIENTO POR CIENTO EN MULTAS Y 50% CINCUENTA POR CIENTO EN RECARGOS. HAY VOCES QUE SE LEVANTAN DICIENDO QUE ES INJUSTO QUE CUANDO UNA PERSONA CUMPLE EN TIEMPO SUS PAGOS, DESPUÉS LOS MOROSOS PUEDAN RECIBIR PREMIOS. AQUÍ LO QUE HAY QUE DESTACAR ES QUE LAS PERSONAS QUE CUMPLEN EN TIEMPO Y FORMA PAGAN SIN MULTAS Y SIN RECARGOS; DE HECHO LAS PERSONAS QUE PAGAN ANTICIPADAMENTE RECIBEN UN DESCUENTO, ENTONCES SI HAY DIFERENCIACIÓN EN EL PAGO. EL QUE PAGA ANTES PAGA MENOS, EL QUE PAGA CUANDO DEBE DE SER, PAGA LO QUE ES; Y EL QUE PAGA POSTERIORMENTE, AÚN CON ESTE TIPO DE DESCUENTOS TERMINA PAGANDO MAS, PORQUE LA LEY NO NOS PERMITE HACER MÁS DESCUENTOS EN LOS RECARGOS SINO HASTA UN 50 % CINCUENTA POR CIENTO NADA MÁS Y EN LAS MULTAS SI NOS PERMITE Y POR ESO ES QUE SE ESTABA PONIENDO A CONSIDERACIÓN EN ESTE CABILDO. NOS AYUDA PARA RECAUDAR, PERO LO MÁS IMPORTANTE, NOS AYUDA PARA QUE MILES DE FAMILIAS DE MORELIANOS SE PONGAN AL CORRIENTE Y PUEDAN ESTAR PUES CON SUS DEBIDAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS; POR LO CUAL YO LES PIDO SU APOYO PARA QUE VOTEMOS A FAVOR; QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **10 DIEZ VOTOS A FAVOR**. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA POR FAVOR SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO, COMO **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN**. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR DAMOS POR TERMINADA ESTA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **13:57** HORAS DEL DÍA VIERNES 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO ¡MUCHAS GRACIAS A TODAS Y TODOS POR SU PRESENCIA! SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

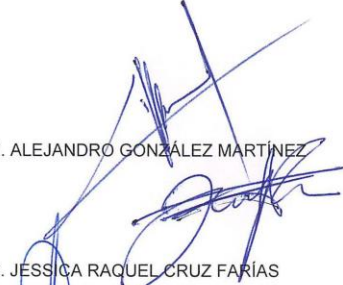


ACTA S.E. 23/23 DE CABILDO
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

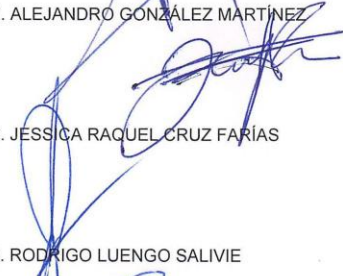

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL

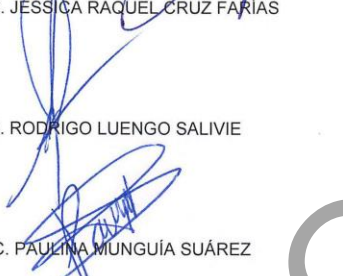
REGIDORES:


C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ


C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ


C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS


C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE


C. RODRIGO LUENGO SALVIE


C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO


C. PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ


C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE -----


C. HUGO ENRIQUE OCHOA RIVERA
DIRECTOR DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y CABILDO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Extraordinaria 23/23 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 04 (Cuatro) fojas útiles.

YABS/HEOR/piez*

3. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA CONDONACIÓN PARCIAL EN RECARGOS Y MULTAS QUE SE HUBIESEN GENERADO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES OMISOS EN EL PAGO OPORTUNO DE SUS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, A SU VEZ, LA CONDONACIÓN PARCIAL DE LOS MONTOS GENERADOS POR INFRACCIÓN A LOS DISTINTOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, DE IGUAL FORMA, LA DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, A LOS INMUEBLES QUE REGISTREN CONTRIBUCIONES OMITIDAS ANTERIORES AL AÑO 2017.

**CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA
P R E S E N T E S.-**

El suscrito **Alfonso Jesús Martínez Alcázar**, **Presidente Municipal de Morelia**, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 14, 17 fracción I, 40 inciso c) fracción I y 64 fracciones XII, XV y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 33 y 34 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 17, 18 y 19 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia; 5 fracción V, 43, 44, 45 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia; somete a consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento de Morelia, el presente **“ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA CONDONACIÓN PARCIAL EN RECARGOS Y MULTAS QUE SE HUBIESEN GENERADO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES OMISOS EN EL PAGO OPORTUNO DE SUS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, A SU VEZ, LA CONDONACIÓN PARCIAL DE LOS MONTOS GENERADOS POR INFRACCIÓN A LOS DISTINTOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, DE IGUAL FORMA, LA DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE LOS CREDITOS FISCALES POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, A LOS INMUEBLES QUE REGISTREN CONTRIBUCIONES OMITIDAS**

ANTERIORES AL AÑO 2017”, de conformidad a la exposición de los términos siguientes:

ANTECEDENTES

Dentro del último trimestre del ejercicio fiscal 2023, se mantiene una previsión realista sobre el comportamiento de la actividad económica para el año 2024, buscando que los altos niveles de inversión pública y privada en el municipio consoliden los factores directamente relacionados con el consumo y al empleo, así como la contención de las principales variables fiscales y financieras; resultando indispensable priorizar la recuperación del poder adquisitivo del ciudadano.

La presente Administración Pública pretende expandir la recaudación de los ingresos que la Hacienda Municipal tiene derecho de percibir, con el objeto de contar con los recursos que impulsen los proyectos de inversión social, tales como la prestación de servicios a sectores vulnerables, atención de seguridad ciudadana y construcción de obra pública; motivo por el cual, se considera que las personas sujetas del pago de impuestos y/o derechos figuran como principales acreedores de determinados estímulos fiscales, los cuales incrementan su capacidad de pago, en virtud de que sus respectivas contribuciones favorecen al desahogo de las necesidades sociales.

Ahora bien, para lograr el oportuno retorno de los rendimientos percibidos en favor de los Morelianos, es preciso señalar el ejercicio de las acciones que el marco jurídico aplicable faculta a este Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para conceder en favor de sus contribuyentes la condonación parcial de recargos y multas, en los adeudos causados por la falta de pago oportuno, así como la

condonación parcial de los montos ocasionados por infracciones a la reglamentación municipal.

MOTIVOS DE PROPUESTA DE ACUERDO

En virtud de lo anterior, y bajo el entendimiento de que las necesidades económicas y sociales demandan la aplicación de los medios esenciales para que este Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, fortalezca el flujo y la recaudación de ingresos, principalmente a través del ejercicio de sus facultades de comprobación de obligaciones fiscales, así como de los instrumentos de planeación y desarrollo municipal que configuran los programas de estímulos fiscales en favor de la ciudadanía; en los términos que establecen los artículos 27 fracción VIII y 59 del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se considera preciso que durante el periodo que se compone del **día 09 nueve de Noviembre al día 28 veintiocho de Diciembre del año 2023 dos mil veintitrés**, se condonen en general hasta **50% cincuenta por ciento en recargos** y hasta **100% cien por ciento en multas**, ambos de naturaleza fiscal; así como hasta el **80% ochenta por ciento en los montos determinados por infracción a los distintos Reglamentos Municipales**, únicamente respecto de aquellas que se encuentren en proceso de notificación y recuperación mediante cobro coactivo.

De igual manera, dentro del periodo anteriormente señalado, se estima pertinente que este Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, declare la prescripción de créditos fiscales por concepto de Impuesto Predial a los inmuebles que registren contribuciones omitidas anteriores al año 2017; únicamente para los supuestos en los que se configure lo dispuesto por el artículo 125 del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, es decir, para aquellos predios en los que se acredite que desde la última actuación de cobro por parte de la Autoridad Fiscal Municipal, ha transcurrido el término de 5 años.

Por los motivos anteriormente expuestos en el cuerpo del presente, esta Administración Pública en función de sus atribuciones, aprecia discrecionalmente las particularidades para disponer de las medidas administrativas necesarias, con el objeto de que, sin mediar petición de parte se apliquen los beneficios fiscales motivos del presente acuerdo, a efecto de agilizar las gestiones que implican una solicitud presentada por escrito.

Para el caso de las infracciones determinadas por incumplimiento a la distinta Reglamentación Municipal, así como de aquellas contribuciones de las que la Tesorería Municipal no cuenta con un padrón, bastará con que los contribuyentes se presenten con identificación oficial vigente, con el fin de acreditar su interés jurídico, al momento de solicitar los beneficios señalados.

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 14, 17 fracción I, 40 inciso c) fracción I y 64 fracciones XII, XV y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 33 y 34 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 17, 18 y 19 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia; 5 fracción V, 43, 44, 45 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, se somete a consideración y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Morelia, autoriza a la Tesorería Municipal, para que realice la condonación de hasta el **50% cincuenta por ciento en recargos** y hasta el **100% cien por ciento en multas**, ambos de naturaleza fiscal, que se hubiesen generado durante el ejercicio fiscal 2023 y anteriores, por falta de pago

oportuno de las contribuciones municipales siguientes: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto sobre Lotes Baldíos sin Bardear o Falta de Banquetas; Derechos por Expedición, Revalidación y Canje de Permisos, Licencias para Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles; Derechos por Expedición o Revalidación de Licencias o Permisos para la Colocación de Anuncios Publicitarios; Derechos por Servicios de Panteones; y, Derechos por Servicios de Protección Civil. De igual manera, se amplía esta autorización para conceder la condonación de hasta el **80% ochenta por ciento en los montos determinados por infracción a los distintos Reglamentos Municipales, únicamente respecto de aquellas que se encuentren en proceso de notificación y recuperación mediante cobro coactivo**. A su vez, se extiende esta autorización para que se declare la **prescripción de créditos fiscales por concepto de Impuesto Predial a los inmuebles que registren contribuciones omitidas anteriores al año 2017**; exclusivamente para los supuestos en los que se configure lo dispuesto por el artículo 125 del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, es decir, **para aquellos predios en los que se acredite que desde la última actuación de cobro por parte de la Autoridad Fiscal Municipal, ha transcurrido el término de 5 años**.

SEGUNDO.- En lo relativo a la prescripción de créditos fiscales, ésta se encontrará sujeta al cumplimiento de las obligaciones restantes por parte del contribuyente, esto es, una vez aplicado el beneficio se deberá realizar el pago inmediato de todos los ejercicios fiscales que no prescribieron, en caso contrario, se revertirá el efecto del mismo una vez finalizada la temporalidad del presente acuerdo.

TERCERO.- Para los casos en los que con anterioridad se hubiese negado cualquier solicitud de prescripción de crédito fiscal, el contribuyente deberá abstenerse a los términos señalados en la resolución correspondiente.

CUARTO.- Las condonaciones aquí señaladas no serán acumulables entre sí, en otras palabras, una vez aplicado cualquier beneficio a determinada cuenta predial, no se podrá conceder un estímulo adicional en su favor.

QUINTO.- Los referidos estímulos podrán concederse en favor de las personas físicas y morales que se ubiquen en el supuesto que configure la falta de pago oportuno de sus obligaciones fiscales con el Municipio, o determinaciones por infracción a la distinta Reglamentación Municipal.

SEXTO.- La vigencia del presente Acuerdo, para el otorgamiento de los beneficios aquí autorizados, será por el periodo que comprende del día 09 nueve de Noviembre al día 28 veintiocho de Diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, en los términos y porcentajes señalados en el punto PRIMERO.

SÉPTIMO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal para que disponga de los medios administrativos necesarios, para que sin mediar petición de parte, se apliquen los beneficios fiscales motivos del presente acuerdo, bastando que el contribuyente se presente a solicitar el estímulo con identificación oficial vigente con fotografía, con el fin de acreditar su interés jurídico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento, independientemente de la fecha de su publicación, sin embargo, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice las acciones conducentes para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo; para el conocimiento de la

ciudadanía, publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Palacio Municipal de conformidad a lo establecido por los artículos 3 del Código Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, 31 inciso C) fracción VII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán, y, 9 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal de Morelia, para que realice las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que en términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, notifique el presente Acuerdo.

Así se firma de conformidad con las disposiciones legales referidas en el cuerpo del presente documento, en Palacio Municipal de esta ciudad de Morelia, Michoacán, a los 09 nueve días del mes de Noviembre del año 2023 dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

LA PRESENTE FIRMA FORMA PARTE DEL "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA CONDONACIÓN PARCIAL EN RECARGOS Y MULTAS QUE SE HUBIESEN GENERADO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES OMISOS EN EL PAGO OPORTUNO DE SUS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, A SU VEZ, LA CONDONACIÓN PARCIAL DE LOS MONTOS GENERADOS POR INFRACCIÓN A LOS DISTINTOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, DE IGUAL FORMA, LA DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE LOS CREDITOS FISCALES POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, A LOS INMUEBLES QUE REGISTREN CONTRIBUCIONES OMITIDAS

ANTERIORES AL AÑO 2017", EL CUAL CONSTA DE 07 SIETE FOJAS ÚTILES. -----

SIN VALOR LEGAL

